

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	RESOLUCIONES				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página 1 de 4

RESOLUCION No.183 del 15 de Noviembre 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE HONORARIOS POR UNAS SESIONES PLENARIAS ORDINARIAS PRESENCIALES A UNOS HONORABLES CONCEJALES DE BUCARAMANGA”

LA MESA DIRECTIVA HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

- A. Que el Artículo 65 de la Ley 136 de 1994, establece el derecho a los Honorables Concejales el reconocimiento de Honorarios por la Asistencia y Llamado a Lista comprobada a las Sesiones Plenarias Ordinarias y Extraordinarias;
- B. Que de conformidad con la Ley 1368 de 2009, que modificó el artículo 66 de la Ley 136 de 1994, y esta a su vez modificó la Ley 1368 de 2009, referente a la causación de los honorarios, y su liquidación.
- C. Que para la liquidación de los honorarios de los Honorables Concejales durante los periodos ordinarios y extraordinarios de la vigencia fiscal de 2023, se tendrá en cuenta la categoría del Municipio conforme al Decreto Municipal No. 0128 de agosto 18 de 2022, en cuyo artículo 1° dispone: *“Clasificar el Municipio de Bucaramanga como MUNICIPIO DE CATEGORIA ESPECIAL para la vigencia fiscal del año 2023, de conformidad con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes y con base en la información señalada en los considerandos del presente decreto”*. Dicha categoría determina el valor de sesión tomando como base el valor del año 2022, más la inflación causada en el mismo periodo.
- D. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo segundo de la Ley 1368 de 2009, los honorarios de los concejales se incrementan anualmente en un porcentaje equivalente a la variación del índice de Precios al consumidor (IPC) del año inmediatamente anterior; tal como lo muestra la siguiente tabla:

AÑO	INDICE VARIACION IPC %	VALOR VARIACION IPC- \$	VALOR SECCION BASE LIQUIDACION -\$	VALOR SECCION CONSOLIDADO AÑO - \$
2010	3,17%	\$ 11.010	\$ 347.334	\$ 358.344
2011	3,73%	\$ 13.366	\$ 358.334	\$ 371.700
2012	2,44%	\$ 9.069	\$ 371.670	\$ 380.739
2013	1,94%	\$ 7.535	\$ 388.395	\$ 395.930

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
www.concejodebucaramanga.gov.co

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	RESOLUCIONES				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página 2 de 4

RESOLUCION No.183 del 15 de Noviembre 2023

2014	3,66%	\$ 14.491	\$ 395.930	\$ 410.421
2015	6,77%	\$ 27.786	\$ 410.421	\$ 438.207
2016	5,75%	\$ 25.197	\$ 438.206	\$ 463.403
2017	4,09%	\$ 18.953	\$ 463.403	\$ 482.356
2018	3,18%	\$ 15.339	\$ 482.356	\$ 497.695
2019	3,80%	\$ 18.912	\$ 497.695	\$ 516.607
2020	1,61%	\$ 8.317	\$ 516.604	\$ 524.921
2021	5,62%	\$ 29.501	\$ 524.921	\$ 554.422
2022	13,12%	\$ 72.741	\$ 554.422	\$ 627.161

- E. Que en virtud del considerando C.- el valor de la Sesión Plenaria del año 2022 se tomará la base en \$554.422.00 más la inflación del año 2022 que fue del 13.12%, consolidándose un valor de Sesión de \$627.161.00 para la actual vigencia, con base en la siguiente formula:

$\text{Valor Sesión 2022} + \text{Variación Final IPC Año 2022} = \text{Valor Sesión Año 2023};$
--

- G. Que en virtud de lo anterior, la Secretaría General del Concejo de Bucaramanga, certifica la asistencia de los concejales a las sesiones plenarias ordinarias, para proceder al trámite de reconocimiento y pago de los honorarios causados desde el primero (01) al Quince (15) de Noviembre de 2023.
- H. Que estos honorarios se pagarán en virtud de la instalación del tercer periodo ordinario de sesiones plenarias, en el Honorable Concejo Municipal y correspondiente a la vigencia 2023, dichas sesiones ordinarias fueron debidamente instaladas por el Señor Alcalde Municipal Ing. Juan Carlos Cárdenas Rey.
- I. Que mediante registro la Secretaría General del Concejo de Bucaramanga, hace constar que existe registro virtual de Asistencia y Llamado a Lista comprobada a las Sesiones Plenarias ordinarias o extraordinarias; presenciales, realizadas los días Primero (01), Dos (02), Tres (03), Cuatro (04), Seis (06), Siete (07), Ocho (08), Nueve (09), Diez (10), Trece (13), Catorce (14) y Quince (15) de Noviembre de 2023.
- J. La Corte Constitucional se pronunció respecto de tres demandas de inconstitucionalidad en contra de la Ley 2075 de 2021, “[por medio de la cual se modifica el régimen vigente para la liquidación de honorarios de los Concejales de los municipios de cuarta, quinta y sexta categoría; adopta medidas en seguridad social y promueve el derecho al trabajo digno.” En criterio de los demandantes, a la Ley en su integridad y/o algunos de sus apartes específicos violaban los principios constitucionales de identidad flexible, iniciativa legislativa, unidad de materia, observancia de normas orgánicas de análisis de impacto fiscal y ordenamiento territorial, así como el principio de autonomía territorial y los límites al legislador para la regulación de la actividad de los Concejales municipales.

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	RESOLUCIONES				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página 3 de 4

RESOLUCION No.183 del 15 de Noviembre 2023

Que la Corte Constitucional decidió:

“PRIMERO. Declarar **INEXEQUIBLE** la Ley 2075 de 2021” por medio del cual se modifica el régimen vigente para la liquidación de honorarios de la cual se modifica el régimen vigente para la liquidación de honorarios de los concejales en los municipios de cuarta, quinta y sexta categoría; se adoptan medidas en seguridad social y se promueve el derecho al trabajo digno.”

SEGUNDO. En consecuencia, disponer la **REVIVISCENCIA** del artículo 1° de la Ley 1368 de 2009, y del artículo 23 de la Ley 1551 de 2012.”

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer el pago de los Honorarios de las Sesiones Plenarias Ordinarias Presenciales realizadas los días: Primero (01), Dos (02), Tres (03), Cuatro (04), Seis (06), Siete (07), Ocho (08), Nueve (09), Diez (10), Trece (13), Catorce (14) y Quince (15) de Noviembre de 2023. Primero (01), Dos (02), Tres (03), Cuatro (04), Seis (06), Siete (07), Ocho (08), Nueve (09), Diez (10), Trece (13), Catorce (14) y Quince (15) de Noviembre de 2023. . La suma de \$627.161.00 por sesión, al honorable concejal relacionado en la siguiente tabla, de acuerdo a su asistencia comprobada:

No.	HONORABLES CONCEJALES	NO. DE SESIONES ORDINARIAS ASISTIDAS
01	LUISA FERNANDA BALLESTEROS CANIZALES	12
02	LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA	12
03	JORGE EDGAR FLOREZ HERRERA	12
04	MARIA CAROLINA HIGUAVITA CONTRERAS	12
05	ROBIN ANDERSON HERNANDEZ REYES	14
06	MARTIN OTERO LEON	12
07	NELSON MANTILLA BLANCO	12
08	SILVIA VIVIANA MORENO RUEDA	12
09	WILSON RAMIREZ GONZALEZ	12
10	WILSON DANOVIS LOZANO JAIMES	11
TOTAL.....		121

ARTICULO SEGUNDO: Que el Honorable Concejal ROBIN ANDERSON HERNANDEZ REYES, participo en el mes de octubre de 2023 con asistencia comprobada a veinticinco (25) sesiones plenarias, de las cuales se le liquidaron y pagaron veintitrés (23) sesiones plenarias a través de la Resolución No.176 de Octubre de 2023. En consecuencia quedaron por liquidar y pagar dos (2) sesiones plenarias las cuales liquidaran y pagaran a través de la presente resolución así:

No.	HONORABLES CONCEJALES	SESIONES FALTANTES POR LIQUIDAR Y PAGAR MES DE OCTUBRE DE 2023
05	ROBIN ANDERSON HERNANDEZ REYES	02

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
www.concejodebucaramanga.gov.co

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	RESOLUCIONES				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página 4 de 4

RESOLUCION No.183 del 15 de Noviembre 2023

ARTICULO TERCERO: Que el Honorable Concejal **WILSON DANOVIS LOZANO JAIMES**, No asistió a la sesiones plenarias realizada el día quince (15) de Noviembre de 2023.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bucaramanga, a los quince (15) días del mes de Noviembre de dos mil veintitrés (2023).

El Presidente,


JAVIER AYALA MORENO

Primer Vicepresidente,



LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA

Segundo Vicepresidente,


CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR

El Secretario General,


WILMAR ALFONSO PALACIO VERANO

Proyecto: Vianeth P. Secretaria 
 Reviso Aspectos Jurídicos: Sofía Albarracín, Abogada /Secretaria General
 Steve Villabona Franco, Abogado/Secretaria General
 Reviso Aspectos presupuestales y financieros: Plutarco Ariza Ruiz